AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA N° 202606001
REGIMEN ESPECIAL

Aplicación de la Ley 715 de 2001 Artículo 11°, 12°, 13° Y 14°; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011 y compilado en el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.11 y el reglamento Interno para la Contratación de la Institución Educativa La Mina Acuerdo N° 006 de 16 de julio de 2024 de Consejo Directivo

LA INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA, *invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el Proceso de selección objetiva que se adelantara con el fin de contratar:*

1. INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y REGISTRO ACADÉMICO DE VALORACION DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MINA VIGENCIA 2026".

1.2. DESCRIPCION GENERAL DE OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la prestación de servicios tecnológicos mediante una plataforma virtual especializada para el procesamiento, registro, administración, consulta y seguimiento de la información académica de los estudiantes de la Institución Educativa La Mina durante la vigencia 2026.

El servicio comprende el suministro, parametrización, soporte y funcionamiento de un sistema de información académica en ambiente web, que permita la gestión integral de los procesos de evaluación y promoción estudiantil, el registro de valoraciones académicas, la generación de boletines periódicos, informes finales, certificados, constancias, planillas, reportes estadísticos y demás documentos requeridos para la gestión académica e institucional.

Asimismo, la plataforma deberá garantizar el acceso oportuno y seguro a la información por parte de directivos docentes, docentes, personal administrativo, estudiantes y padres de familia, de acuerdo con los perfiles de usuario establecidos, permitiendo la consulta permanente de la información académica y el fortalecimiento de los canales de comunicación entre la institución educativa y la comunidad educativa.

Igualmente, el contratista deberá brindar acompañamiento técnico, capacitación, soporte funcional y actualización permanente de la plataforma durante la ejecución contractual, garantizando la disponibilidad, integridad, confidencialidad y respaldo de la información académica administrada por la Institución Educativa La Mina, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de gestión de la información y protección de datos personales.

En consecuencia, la Institución Educativa La Mina, del municipio de Teruel, identificada con el Nit 813011948 - 3, está interesada en contratar la ***PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y REGISTRO ACADÉMICO DE VALORACION DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MINA VIGENCIA 2026*** *", en las cantidades y especificaciones descritas a continuación*:

SERVICIOS TECNOLOGICOS DE LICENCIAMIENTO PLATAFORMA VIRTUAL			
UNSPSC	**DETALLE**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**
81112002	Servicios para el procesamiento y registro académico de valoración del desempeño de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa La Mina durante la vigencia 2026. Incluye capacitación para docentes y directivos docentes en el manejo de los diferentes módulos de la plataforma, soporte técnico permanente, atención de requerimientos funcionales, asesoría para la solución de inconsistencias, generación y entrega de copias de seguridad (Backup) de la información académica y acompañamiento para la actualización de registros derivados de ingresos, retiros, traslados o modificaciones académicas de los estudiantes.	Unidad	1

1.3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de ciento noventa y siete (197) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre el contratista y la Institución Educativa La Mina, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución establecidos en la normatividad vigente.

Durante este término, el contratista deberá garantizar la prestación continua y oportuna de los servicios objeto del contrato, así como el adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica, el soporte técnico requerido, la administración de la información académica y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas. El plazo podrá modificarse únicamente mediante acuerdo escrito entre las partes, debidamente justificado y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Presupuesto oficial estimado para el presente proceso de **INVITACIÓN PUBLICA RÉGIMEN ESPECIAL** es **CUATROCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS ($425.000.00) M/CTE.** El valor del contrato se pagará con recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 008289 de 25 de marzo de 2026, al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa correspondiente a la Gratuidad Educativa, recursos que fueron incorporados al presupuesto de la Institución Educativa La Mina para la vigencia 2026, y que para esta contratación se respaldan con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 0003 de 05 de junio de 2026, expedido por el auxiliar administrativo con funciones de pagaduría de la Institución Educativa. El CDP en mención forma parte de los anexos del pliego de condiciones.

1.5. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa La Mina cancelará al contratista el valor total del contrato en un único pago, una vez se haya ejecutado satisfactoriamente el objeto contractual y se verifique el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas.
El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente por parte del contratista, acompañada de la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales exigidos para el trámite correspondiente, cuando haya lugar.
El valor a reconocer incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos en que incurra el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual, por lo que la Institución Educativa no reconocerá sumas adicionales a las pactadas en el contrato.

1.6. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

La Institución Educativa La Mina garantizará la publicidad y transparencia del presente proceso contractual mediante la divulgación oportuna de los documentos que lo integran, permitiendo el acceso a la información por parte de los interesados, oferentes y de la comunidad en general, en observancia de los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.

Para tal efecto, la presente Invitación Pública, los Estudios Previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), las evaluaciones, la comunicación de aceptación de la oferta y demás actuaciones que se produzcan dentro del proceso contractual podrán ser consultados a través de la plataforma de contratación pública SECOP II, en el enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, así como en la cartelera institucional de la Institución Educativa La Mina, ubicada en la vereda La Mina del municipio de Teruel, departamento del Huila.

Los documentos del proceso estarán disponibles para consulta ***a partir del día nueve (09) de junio de 2026 y durante el término previsto en el cronograma de la convocatoria****, con el fin de garantizar el acceso a la información pública, la participación de los interesados y el ejercicio del control social.*

La publicidad de las actuaciones contractuales tiene como finalidad asegurar la transparencia del proceso, promover la libre concurrencia de oferentes y facilitar la vigilancia por parte de los organismos de control y de las veedurías ciudadanas, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Una vez finalizado el proceso contractual, los documentos que conforman el expediente permanecerán archivados conforme a las normas de gestión documental y podrán ser consultados en los términos establecidos por la legislación aplicable.

1.7. LUGAR PARA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deberán entregarse en medio físico, original sin copia, en sobre cerrado, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección "invitación pública régimen especial", hasta las 12:00 M. de 11 de junio, en la Secretaria de la Rectoría de la Institución Educativa, ubicada en La vereda la Mina del Municipio de Teruel y/o en la carrera 9 N° 2 - 76 Barrio "Estadio Urdaneta" de Neiva – Huila Para el cierre de la oferta, la recepción de las propuestas y la evaluación de las mismas, se conformará, previamente y mediante acta oficial, un comité que estará integrado por el Rector de la Institución, la auxiliar administrativa con funciones de pagadora y dos representantes de los docentes

Institución Educativa La Mina no proporcionará información a terceros sobre el contenido de la propuesta recibida antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, la propuesta y todos los documentos que la acompañen debe entregarse en sobre cerrado y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La Institución Educativa, dejará constancia en el acta de cierre de la propuesta que no se entregue en las condiciones indicadas en los incisos anteriores, la hora de entrega y si alguna propuesta hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la Institución Educativa la Mina deberá declarar desierto el proceso contractual.

La Institución Educativa la Mina, no aceptara la presentación de ofertas económicas parciales. Por lo anterior, los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas, vía fax o entregadas en otras oficinas diferentes a la Dirección indicada en el cronograma, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la Institución Educativa La Mina dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la

presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

1.8. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente el aviso de convocatoria pública y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la oferta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en la invitación, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstas, el riesgo será de su cargo.

1.9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a la naturaleza del contrato a celebrar y atendiendo a la cuantía del mismo, el proceso administrativo adelantado por parte de la Institución educativa La Mina, es el de RÉGIMEN ESPECIAL en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001, la Ley 1150 de 2007,el Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011 y compilado en el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, además del Acuerdo No. 006 de 2024 expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa La Mina, mediante el cual se adopta el Reglamento Interno de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de prestación de servicios para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso.

1.10. OBSERVACIONES A LA INVITACION Y RESPUESTAS

Con el propósito de garantizar los principios de transparencia, publicidad, participación e igualdad dentro del presente proceso contractual, los interesados podrán presentar observaciones, solicitudes de aclaración o recomendaciones relacionadas con el contenido de la Invitación Pública, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Para tal efecto, la Institución Educativa La Mina aplicará, por efecto de interpretación analógica, lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, permitiendo a los interesados formular observaciones a los documentos del proceso durante el plazo previsto para ello.

Las observaciones deberán presentarse por escrito dentro de las fechas señaladas en el cronograma y serán analizadas por la Institución Educativa, quien emitirá las respuestas correspondientes de manera motivada, las cuales serán publicadas a través de los mismos medios utilizados para la divulgación de la convocatoria.

Las respuestas emitidas por la Institución Educativa harán parte integral del proceso contractual y deberán ser tenidas en cuenta por los interesados para la elaboración y presentación de sus ofertas.

La presentación de observaciones no suspenderá el desarrollo del proceso contractual, salvo que la Institución Educativa considere necesario modificar el cronograma o realizar ajustes a los documentos de la convocatoria para garantizar la selección objetiva y la adecuada participación de los interesados.

1.11. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Los interesados en participar en el presente proceso contractual deberán diligenciar de manera completa, clara y legible los formatos y anexos que hacen parte integral de la presente Invitación Pública, suministrando la información requerida de forma veraz y verificable.

Los anexos deberán presentarse debidamente suscritos por el proponente cuando se trate de persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica, según corresponda. La firma de los documentos constituirá manifestación expresa de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

La información consignada en los anexos deberá guardar concordancia con los documentos que soportan la propuesta. Cualquier inconsistencia, omisión o información que impida la verificación de los requisitos exigidos podrá dar lugar a las actuaciones previstas en la presente invitación y en las normas que regulan el proceso de contratación.

Los formatos anexos deberán presentarse sin alteraciones sustanciales en su contenido y acompañados de los documentos soporte exigidos para acreditar los requisitos habilitantes, técnicos y económicos establecidos por la Institución Educativa.

La presentación de la propuesta implica la aceptación integral de las condiciones contenidas en la Invitación Pública, los Estudios Previos, las respuestas a las observaciones, las adendas que se expidan y los demás documentos que conforman el proceso contractual.

1.12. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se desarrollará conforme al siguiente cronograma, sin perjuicio de las modificaciones que la Institución Educativa La Mina considere necesarias para garantizar la transparencia, la participación de los interesados y la selección objetiva del contratista. Cualquier modificación será informada oportunamente a través de los medios de publicidad definidos para el proceso.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación proceso de selección invitación pública régimen especial.	*09 de junio de 2026*	*Cartelera Informativa Institución Educativa La Mina* *Portal de Contratación Estatal SECOP II*
Publicación Estudios de Oportunidad y Conveniencia.	*09 de junio de 2026*	*Cartelera Informativa Institución Educativa La Mina* *Portal de Contratación Estatal SECOP II*
Observaciones a la invitación Pública	*Hasta las 3:00 P.M. del día 10 de junio*	***Correo electrónico teruel.mina@sedhuila.gov.co*** ***mina.teruel @sedhuila.edu.co*** *Oficina secretaría rectoría Institución Educativa*
Cierre del proceso de selección Presentación de las ofertas (vencimiento del plazo para presentar propuestas)	*11 de junio de 2026 hasta las 12.00 M*	*Institución Educativa La Mina / Carrera 9 N° 2-76* *Estadio Urdaneta Neiva - Huila*
Publicación acta de cierre del recibo de las ofertas	*11 de junio de 2026*	*Cartelera Informativa Institución Educativa la Mina* *Portal de Contratación Estatal SECOP II*
Evaluación de las ofertas y de los requisitos habilitantes	*11 de junio de 2026*	*Cartelera Informativa Institución Educativa la Mina* *Portal de Contratación Estatal SECOP II*

Publicación de la evaluación proponente seleccionado	*11 de junio de 2026*	*Cartelera Informativa Institución Educativa La Mina* *Portal de Contratación Estatal SECOP II*
Presentación de observaciones al acto de evaluación de la propuesta por los interesados si existen	*12 de junio de 2026* *8:00 A.M. A 12:00 M.*	*Correo electrónico* ***teruel.mina@sedhuila.gov.co*** ***mina.teruel @sedhuila.edu.co***
Respuesta a las observaciones y comunicaciones de aceptación de la oferta	*16 de junio de 2026* *8:00 A.M. A 3:00 P.M.*	*Correo electrónico proponentes* *Cartelera Informativa Institución Educativa La Mina* *Portal de Contratación Estatal SECOP II*
Aceptación de la propuesta y emisión acto administrativo de adjudicación contrato.	*17 de junio de 2026*	*Cartelera Informativa Institución Educativa La Mina* *Portal de Contratación Estatal SECOP II*
Celebración del contrato y firma del acta de inicio	*17 de junio de 2026*	*Cartelera Informativa Institución Educativa La Mina* *Portal de Contratación Estatal SECOP II*

2. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA OFERTA O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

2.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa la Mina, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. *Cuando no se suscriba o no se presente el ANEXO N° 01. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.*
2. *Cuando las personas naturales o persona que presentan propuesta se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.*
3. *Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.*
4. *Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo Proceso.*
5. *Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presenteconvocatoria.*
6. *Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.*
7. *Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación, y/o suceda igual situación respecto del RUT. Estos dos documentos cuando concurran deberán guardar estrecha relación*.
8. *Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad.*
9. *Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la Institución Educativa La Mina luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.*
10. *Cuando el valor total y/o unitario de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior*.
11. *Cuando el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones exigidas, el Comité Evaluador*

considere con fundamentos objetivos y razonables que esa oferta pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

12. *Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.*
13. *Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la Institución Educativa la Mina corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.*
14. *Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.*
15. *En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.*
16. *Cuando no se presente en medio físico la Propuesta económica (Anexo No 2) por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.*
17. *Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.*
18. *Cuando el proponente omita alguno de los componentes, actividades o especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio objeto de la presente invitación, o modifique las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Institución Educativa La Mina en el Anexo Técnico correspondiente.*
19. *Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad*

2.2. CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Institución Educativa podrá declarar desierta la presente selección para la contratación de régimen especial, en los siguientes casos:

a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

b. Cuando no se presente ninguna propuesta.

c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

e. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente. Cuando no se presente propuesta alguna.

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTAS

3.1. PRESENTACIÓNY ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en documento físico, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregados dentro del plazo del proceso de invitación pública régimen especial, UN ORIGINAL SIN COPIA, en carpeta, sin legajar y foliada. La carpeta deberá contener la propuesta en sobre sellado que contenga los documentos de carácter jurídico y la propuesta económica (Anexo N° 02).

3.2. DOCUMENTOS MINIMOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Como parte integral de la propuesta deberán acompañarse los documentos que se indican a continuación.

3.2.1. DE CARÁCTER JURIDICO:

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo con su naturaleza jurídica:

3.2.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

*La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente indicando su nombre número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta (**Anexo N° 01**) deberá ser firmada por el representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación*

3.2.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán presentar CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de entrega de las propuestas, en el que se indique un término de duración de la sociedad no inferior al término de ejecución del contrato y Un (01) año más; en los casos de las adendas modificatorios del plazo de la contratación, se tomará como fecha para la verificación del presente requisito la señalada inicialmente, esto es, antes de la adenda. En caso de ser persona natural, este deberá presentar su respectivo certificado de matrícula de persona natural expedida por la Cámara de Comercio, para cualquiera de los dos casos el objeto social debe estar relacionado con las actividades del presente proceso de contratación

3.2.1.3. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

*Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, **deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso de selección. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568,1.569 y 1.571 del Código Civil.*

3.2.1.4. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, suministrará el documento de conformación del consorcio o unión temporal de acuerdo con la normatividad vigente.

3.2.1.5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6)

meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

(Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003.

Cuando el proponente sea persona natural deberá acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, mediante la presentación de la planilla PILA correspondiente al último período de cotización o certificación equivalente que permita verificar el cumplimiento de dicha obligación.

La persona natural extranjera que no resida en Colombia no deberá aportar el certificado a que se refiere este literal (artículo 9° de la ley 828 de 2003).

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación

3.2.1.6. Registro Único Tributario

Con la propuesta se debe presentar el Registro Único Tributario RUT actualizado.

3.2.1.7. Fotocopia Cedula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)

El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de los miembros del consorcio o unión temporal.

3.2.1.8 Fotocopia de Libreta Militar

Cuando legalmente resulte procedente, el proponente deberá acreditar la definición de su situación militar conforme a la normativa vigente. La Institución Educativa verificará el cumplimiento de este requisito de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

3.2.1.9 Boletín de Responsables Fiscales

El proponente deberá presentar certificación de antecedentes fiscales, la cual deberá obtener en la Página Web ***www.contraloria.gov.co****, a fin de determinar si el proponente está relacionado como responsable de juicios fiscales.* ***Esta certificación se verificará por parte del funcionario designado por la Institución Educativa La Mina, aclarando de igual manera que en determinado caso que el oferente se encuentre reportado será causal de rechazo de la oferta).***

3.2.1.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios:

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación", Página Web ***www.procuraduria.gov.co*** *a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado en el SIRI.*

Esta certificación se verificará por parte del funcionario designado por la IE, aclarando de igual manera que en determinado caso que el oferente se encuentre reportado será causal de rechazo de la oferta).

3.2.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales:

El proponente deberá presentar certificado de antecedentes y requerimientos judiciales, emitido por la Policía Nacional General de la Nación", Página Web ***www.antecedentes.policia.gov.co*** *a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado.*

3.2.1.1.12. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional

El proponente deberá presentar certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, emitido por la Policía Nacional", Página Web ***https:/srvcnpc.policia.gov.co*** *a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado.*

3.2.1.1.13. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales de la Policía Nacional.

El proponente deberá presentar certificado de inhabilidades de delitos sexuales, emitido por la Policía Nacional", Página Web ***https:/inhabilidades.policia.gov.co*** *a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado.*

3.2.1.1.14. Certificado Cuenta Bancaria

El proponente deberá presentar certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad bancaria en la que tiene cuenta abierta y activa esto con el fin de efectuar el respectivo pago a través de la cuenta maestra según disposición del Ministerio de Educación Nacional (Resolución N° 12829 de 30 de junio de 2017).

3.2.1.1.15. Acreditar Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones o contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años, relacionados con plataformas académicas, sistemas de gestión escolar, procesamiento de información académica, software educativo o servicios tecnológicos afines.

3.2.1.1.16. Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses

3.3. DE CARÁCTER TECNICO

3.3.1. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica utilizando el formato establecido en el Anexo No. 02, indicando en pesos colombianos ($) el valor total ofertado para la ejecución del objeto contractual.

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando aplique, el proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems requeridos, indicando los precios unitarios y los valores totales correspondientes. Los valores consignados deberán ser claros, legibles y coincidir con las condiciones técnicas y económicas ofertadas.

La propuesta económica deberá estar debidamente suscrita por el proponente cuando se trate de persona natural o por el representante legal cuando se trate de persona jurídica. La firma del documento constituirá manifestación expresa de aceptación de las condiciones establecidas en la invitación pública y de compromiso para ejecutar el objeto contractual en caso de resultar seleccionado.

La omisión de la propuesta económica, la falta de firma del documento o la presentación de información que impida determinar el valor ofertado constituirá causal de rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas establecidas en la presente convocatoria.

4. COMITÉ EVALUADOR

La verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso contractual será realizada por la auxiliar administrativa con funciones de pagaduría y el ordenador del gasto de la

Institución Educativa La Mina, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y demás normas aplicables.

Para el desarrollo de esta actividad no se requerirá la conformación de un comité evaluador plural, por cuanto la evaluación podrá ser adelantada por el servidor o colaborador designado para tal fin, quien deberá actuar con objetividad, imparcialidad, transparencia y observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

Las personas designada tendrá a su cargo la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos en la invitación pública, así como la evaluación de las propuestas presentadas y la elaboración del correspondiente informe de evaluación, recomendando al ordenador del gasto la oferta que resulte más favorable para la Institución Educativa, de conformidad con los criterios de selección establecidos en la presente convocatoria.

La evaluación se realizará exclusivamente con base en las condiciones y requisitos definidos en los estudios previos y en la invitación pública, garantizando la aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad.

5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando la Institución Educativa La Mina, con base en la información disponible y en el análisis de las ofertas presentadas, considere que el valor de una propuesta resulta artificialmente bajo en comparación con las condiciones del mercado, el presupuesto oficial o el alcance del objeto contractual, requerirá al proponente para que presente por escrito las explicaciones y soportes que justifiquen el valor ofertado.

Las explicaciones podrán estar relacionadas, entre otros aspectos, con las condiciones particulares de la prestación del servicio, la estructura de costos, las ventajas competitivas del oferente, la eficiencia en la ejecución del contrato, las condiciones favorables de mercado o cualquier otra circunstancia objetiva que sustente la viabilidad económica de la propuesta.

Una vez analizadas las explicaciones presentadas por el oferente, la persona o equipo designado para la evaluación de las ofertas emitirá la correspondiente recomendación al ordenador del gasto sobre la continuidad o el rechazo de la propuesta, exponiendo de manera motivada las razones que sustenten su decisión.

Procederá la continuidad de la oferta dentro del proceso de selección cuando se evidencie que el valor ofertado responde a circunstancias objetivas, verificables y razonables del proponente, y que dichas condiciones no comprometen la adecuada ejecución del contrato, la calidad del servicio, el cumplimiento de las obligaciones contractuales ni los intereses de la Institución Educativa.

Por el contrario, cuando las explicaciones y soportes aportados no permitan demostrar la viabilidad económica de la propuesta o generen riesgos para el cumplimiento del objeto contractual, la Institución Educativa podrá rechazar la oferta mediante decisión debidamente motivada.

6. EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Institución Educativa La Mina realizará la evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Como criterio de selección se aplicará el principio de selección objetiva, teniendo como único factor de escogencia la oferta económica de menor valor, siempre que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y demás requisitos exigidos en la presente invitación pública.

En consecuencia, será seleccionada la oferta que presente el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar, siempre que dicho valor se encuentre acorde con las condiciones del mercado, satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y el proponente resulte habilitado.

De conformidad con el régimen tributario aplicable a cada oferente y las responsabilidades registradas en el Registro Único Tributario (RUT), el valor de la propuesta deberá discriminar el Impuesto sobre las Ventas (IVA) cuando haya lugar a ello.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa aplicará, por efecto de interpretación analógica, lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, verificando inicialmente la oferta con el menor precio presentado.

En ningún caso el valor total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual. Las ofertas que excedan dicho presupuesto serán rechazadas.

Cuando únicamente se presente una (1) oferta, esta podrá ser aceptada siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y provenga de un oferente habilitado.

La verificación de los requisitos habilitantes, especialmente los relacionados con la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad del proponente, se realizará sobre la oferta ubicada en el primer orden de elegibilidad. Para tal efecto, se aplicará por analogía lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la entidad verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el menor precio y, en caso de no cumplir, procederá a verificar la siguiente oferta en orden ascendente de precio y así sucesivamente.

Durante esta etapa se aplicarán las reglas de subsanabilidad previstas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, permitiendo a los proponentes subsanar aquellos requisitos que sean susceptibles de corrección, siempre que con ello no se mejore, complemente o modifique la oferta presentada.

Si ninguno de los oferentes logra acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, la Institución Educativa procederá a declarar desierto el proceso de contratación mediante acto debidamente motivado.

Cuando, por razones debidamente justificadas, el término inicialmente previsto para la evaluación resulte insuficiente para garantizar una adecuada verificación de las ofertas y el cumplimiento del deber de selección objetiva, la Institución Educativa podrá ampliar dicho plazo, sin que la prórroga exceda la mitad del término inicialmente establecido para la evaluación.

7. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN ELPROCESO DE SELECCIÓN Y LA EJECUCION DEL CONTRATO

7.1. TIPIFICACIONY ASIGNACION DE RIESGOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los principios de planeación, responsabilidad y economía que orientan la contratación pública, la Institución Educativa La Mina realizó el análisis de los riesgos previsibles que podrían afectar el equilibrio económico del contrato o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su ejecución.

Se entienden por riesgos previsibles aquellas circunstancias que pueden presentarse durante la ejecución contractual y que tienen la potencialidad de afectar el cumplimiento del objeto contratado, siendo posible su identificación y asignación entre las partes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios tecnológicos para el procesamiento y registro académico de la valoración del desempeño de los estudiantes, se identifican los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha en que Inicia el tratamiento	Fecha en que se Completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cómo?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Recibir ofertas económicas con precios artificialmente bajos	Rechazo de la oferta si no se justifican los precios artificialmente bajos	2	4	4	Medio	Contratista	Solicitud de justificación económica y verificación de viabilidad.	2	4	4	Bajo	No	Supervisor	Desde el momento que se da inicio a la Etapa Contractual	Inmediata	Verificar la oferta económica una vez sean realizado el cierre	Etapa de evaluación
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Indisponibilidad temporal de la plataforma académica	Afectación del registro académico y consultas institucionales	2	4	4	bajo	Contratista	Dentro de las obligaciones del contratista realizar soporte técnico permanente y protocolos de contingencia.	2	4	4	Bajo	No	Supervisor	Al inicio del Contrato	Inmediata	Seguimiento por parte del supervisor en la entrega de los elementos	bimestral
3	GENERAL	INTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Pérdida o corrupción de información académica	Riesgo para la integridad de los registros institucionales	2	4	4	Medio	Institución Educativa	Generación periódica de copias de seguridad (Backup).	2	4	4	Medio	No	Supervisor	Al inicio del Contrato	Inmediata	Seguimiento Permanente funcionalidad de la plataforma	bimestral
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Demoras en la atención de solicitudes técnicas	Afectación de los procesos académicos y administrativos	2	4	4	Medio	Contratista	Establecimiento de tiempos máximos de respuesta.	4	4	7	Bajo	No	Supervisor	Al inicio del Contrato	Inmediato	Verificación de la calidad y funcionamiento de la plataforma	bimestral

Una vez efectuado el análisis correspondiente, la Institución Educativa concluye que los riesgos identificados son de baja complejidad y se encuentran asociados principalmente a la adecuada prestación del servicio por parte del contratista, razón por la cual la mayor parte de estos son asumidos por este en virtud de su experiencia, conocimiento técnico y control sobre los medios necesarios para la ejecución del objeto contractual.

7.2. MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deberán determinar la procedencia de exigir garantías en los procesos contractuales, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago, los riesgos asociados a la ejecución contractual y las disposiciones establecidas en su reglamentación interna.

Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y REGISTRO ACADÉMICO DE VALORACIÓN DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MINA – VIGENCIA 2026", la Institución Educativa La Mina determinó que no se requiere la constitución de garantías por parte del contratista.

Esta decisión se fundamenta en la naturaleza del contrato, su baja complejidad, la cuantía del proceso, la forma de pago prevista y el análisis de riesgos realizado durante la etapa de planeación, aspectos que permiten concluir que los riesgos asociados a la ejecución contractual son reducidos y pueden ser controlados mediante la supervisión permanente que ejercerá la Institución Educativa.

Asimismo, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, correspondiendo a esta determinar la necesidad de exigirlas o no, de acuerdo con las características particulares de cada proceso contractual.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa La Mina, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 16 de julio de 2024, para el presente proceso no se exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento ni de otros mecanismos de cobertura del riesgo, sin perjuicio de las responsabilidades legales, contractuales, fiscales, disciplinarias y civiles a cargo del contratista derivadas de la correcta ejecución del contrato.

8. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar y presentar su propuesta económica teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, actividades requeridas, cantidades y demás condiciones establecidas en la presente invitación pública, de manera que el valor ofertado garantice el cumplimiento integral del objeto contractual.

Para la determinación del valor de la propuesta, el oferente deberá considerar la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, gastos de personal, soporte técnico, capacitación, administración, transporte, conectividad, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás costos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En ningún caso el valor total de la propuesta podrá superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación. No obstante, podrán presentarse ofertas por un valor inferior, siempre que estas permitan garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, los niveles de calidad requeridos y las obligaciones establecidas en la presente convocatoria pública.

El valor ofertado deberá incluir todos los costos inherentes a la prestación del servicio durante el plazo de ejecución contractual y hasta la entrega final a satisfacción de la Institución Educativa La Mina, sin que haya lugar al reconocimiento de valores adicionales por conceptos no contemplados en la propuesta económica presentada.
La propuesta económica deberá expresarse en pesos colombianos ($) y constituirá el valor total ofertado para la ejecución del contrato. Dicho valor será objeto de evaluación conforme al criterio de selección de menor precio, siempre que el proponente cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones exigidas en la presente invitación pública.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento en que dos (2) o más ofertas habilitadas presenten el mismo valor económico y ocupen el primer lugar en el orden de elegibilidad, la Institución Educativa La Mina aplicará, por efecto de interpretación analógica, lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, se seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo con la fecha y hora de radicación registradas por la Institución Educativa dentro del plazo establecido para la recepción de propuestas.

Para efectos de la aplicación de este criterio, se entenderá por oferta presentada primero aquella que cuente con el registro de radicación más antiguo entre las propuestas empatadas.

La aplicación de este mecanismo de desempate se realizará garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y publicidad que rigen la contratación pública.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual será realizada por el Rector de la Institución Educativa La Mina, en su calidad de ordenador del gasto, una vez surtidas las etapas de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.

La Institución Educativa adjudicará el contrato al proponente cuya oferta resulte más favorable, de conformidad con el criterio de selección establecido, esto es, la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas en la presente convocatoria.

La decisión de adjudicación será comunicada mediante el acto o documento correspondiente y publicada en los medios dispuestos por la Institución Educativa para garantizar la publicidad y transparencia del proceso.

En caso de que el proponente seleccionado no suscriba el contrato dentro del término señalado por la Institución Educativa o no cumpla con los requisitos exigidos para su legalización y ejecución, la entidad podrá adjudicar el contrato al proponente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación pública.

La Institución Educativa podrá declarar desierto el proceso cuando no se presente ninguna oferta, cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos exigidos o cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, situación que será debidamente motivada y comunicada a los interesados.

11. COMUNICACIÓN DE ACEPTACION

La Institución Educativa La Mina comunicará la aceptación de la oferta seleccionada mediante documento escrito expedido por el Rector en su calidad de ordenador del gasto, en el cual manifestará de manera expresa e incondicional la aceptación de la propuesta presentada por el oferente seleccionado.

La comunicación de aceptación deberá contener, como mínimo, la identificación del proceso contractual, el objeto del contrato, el valor, el plazo de ejecución, el nombre del contratista seleccionado y la designación del supervisor encargado de realizar el seguimiento y control de la ejecución contractual.
Para efectos de la selección del contratista, la Institución Educativa aplicará, por analogía, las disposiciones contenidas en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, verificando previamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones exigidas en la presente invitación pública.

La publicación o comunicación de la aceptación de la oferta constituirá la manifestación oficial de la voluntad de la Institución Educativa de adjudicar el proceso al proponente seleccionado, quien quedará informado de dicha decisión a partir de la fecha de su publicación o notificación por los medios establecidos para el efecto.

En caso de que no sea posible efectuar la adjudicación por ausencia de ofertas, incumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los proponentes o por cualquier circunstancia que impida la selección objetiva del contratista, la Institución Educativa declarará desierto el proceso mediante acto o comunicación debidamente motivada, la cual será publicada en los medios institucionales dispuestos para garantizar la publicidad y transparencia del proceso.

Contra la decisión que declare desierto el proceso procederán los recursos que resulten legalmente aplicables, los cuales deberán interponerse dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.

12. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS

La Institución Educativa La Mina, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, invita a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, organizaciones comunitarias, asociaciones civiles y demás organismos interesados en ejercer control social sobre la gestión pública, para que participen en el seguimiento y vigilancia del presente proceso contractual.

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer su función de control y vigilancia durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando observaciones, recomendaciones y seguimiento a las actuaciones adelantadas por la Institución Educativa, con el propósito de garantizar la transparencia, la eficiencia, la economía, la responsabilidad y el cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal.

Para tal efecto, los documentos que conforman el proceso contractual, tales como los estudios previos, el aviso de convocatoria pública, el certificado de disponibilidad presupuestal, las propuestas presentadas, los informes de evaluación y demás actuaciones que integran el expediente contractual, estarán disponibles para consulta de conformidad con los mecanismos de publicidad establecidos por la Institución Educativa y la normatividad vigente y en la pagina ***web ttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/consulte-en-el-secop-ii***

La participación de las veedurías ciudadanas constituye un mecanismo de fortalecimiento de la gestión pública y del control social, contribuyendo a garantizar la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales asociados a la prestación del servicio educativo.

Teruel, 09 de junio de 2026

JOSÉ JAVIER SILVA
Rector Institución Educativa

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Teruel, xxxx de xxxxxx de 2026

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA
Vereda La Mina Municipio de Teruel.

Referencia: ***PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL****.*

El suscrito_____, de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones y especificaciones del PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL cuyo objeto es la contratación de ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y REGISTRO ACADÉMICO DE VALORACION DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MINA VIGENCIA 2026",*** *presento la siguiente propuesta.*

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo que:

1. *Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.*
2. *Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la sociedad que legalmente represento.*
3. *Conozco la información general y específica y demás documentos del Procesos de Selección Abreviada.*
4. *Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas.*
5. *Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Pliegos de Condiciones*
6. *La sociedad que legalmente represento NO se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas querigen.*
7. *Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de: _____*
8. *Que el valor de la propuesta es de: _____*
9. *Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente recopilados*
10. *La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección es*

_____

11. *Me comprometo a informar al Municipio de Neiva todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.*

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____ C. C. N° _____
Matrícula Profesional No._____(Anexar copia)
No. del NIT [Consorcio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)]_____[anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

Firmas (representante legal)

ANEXO 2
PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL N° 202506001 DE 09 DE JUNIO DE 2026
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
LISTA DE CANTIDADES

El suscrito, actuando en nombre propio o en representación de quien corresponda, presenta formalmente oferta para participar en el presente proceso de contratación adelantado por la Institución Educativa La Mina, comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y requisitos establecidos en el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Igualmente, manifiesto que conozco y acepto en su totalidad el contenido de la invitación pública, las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas exigidas por la Institución Educativa, así como las normas que regulan la contratación de los Fondos de Servicios Educativos.

Declaro que he examinado cuidadosamente los documentos del proceso, que he obtenido las aclaraciones necesarias para la preparación de la presente oferta y que acepto integralmente las condiciones establecidas por la Institución Educativa para la ejecución del contrato.

En caso de resultar seleccionado, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo, de conformidad con la propuesta presentada, la invitación pública, los estudios previos, el reglamento interno de contratación institucional y las disposiciones legales vigentes aplicables a la materia.

FICHA O ESTUDIO TECNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR					
UNSPSC	***ARTICULO***	***UNIDAD MEDIDA***	***CANTIDAD***	***V /UNITARIO***	***V/TOTAL***
81112002	*Servicios para el procesamiento y registro académico de valoración de desempeño de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa para la vigencia 2026, Incluye la capacitación sobre el manejo de los diferentes módulos que ésta contiene a los diferentes miembros de la comunidad educativa, apoyo soporte técnico y asesoría cada vez que se requiera respeto a los inconvenientes e inconsistencias que pudiera presentar el software web, entrega de Backup información académica, acceso para realizar las modificaciones parciales para el iingreso, retiro o traslado de sedes y/o grupos de los estudiantes*	*Unidad*	*1*		
TOTAL					

Atentamente,

Firma
Identificación N°_____
Ciudad y fecha _____

ANEXO N° 03

PERSONAS NATURALES

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito_____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____en mi calidad de representante de la empresa_____ con NIT bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Firma
Identificación N°_____
Ciudad y fecha _____

ANEXO N° 04

PERSONAS JURIDICAS
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

El (los) suscrito (s)_____, identificado con cédula de ciudadanía No._____En mi calidad de____de la empresa___ con NIT._____bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa se encuentra al día a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Firma
Identificación N° _____
Ciudad y fecha _____

ANEXO N° 05

PERSONAS JURIDICAS
DECLARACIÓN JURAMENTADA

El (los) suscrito (s)_____, identificado con cédula de ciudadanía No._____en mi calidad de_____de la empresa con NIT._____bajo la gravedad de juramento manifiesto, no hallarme (nos) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley, ni me (nos) encuentro (amos) inscritos (s) en el boletín de responsabilidades fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 del decreto 1510 de 2013, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impide participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.

Firma
Identificación N°_____
Ciudad y fecha _____